

42

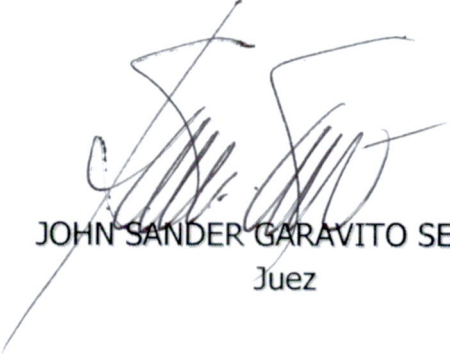
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01449

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

De otro lado, como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-73 de 10 de mayo de 2021.